



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5 6 9 5

BUENOS AIRES, 30 MAY 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-005359-15-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAB SYSTEMS S.A., solicita la cancelación del Certificado N° 002994 correspondiente al Reactivo de Diagnóstico "in vitro" denominado VES TEC / TUBOS CON CITRATO DE SODIO 0.105 M PARA LA DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SEDIMENTACIÓN CON INSTRUMENTOS VES-MATIC PC, VES-MATIC 60, VES-MATIC 20, VES-MATIC Sr, VES-MATIC Jr, MINI-VES, VES-RACK, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

lls
Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5695

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélase el Certificado N° N° 002994 correspondiente al Reactivo de Diagnóstico "in vitro" denominado VES TEC / TUBOS CON CITRATO DE SODIO 0.105 M PARA LA DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SEDIMENTACIÓN CON INSTRUMENTOS VES-MATIC PC, VES-MATIC 60, VES-MATIC 20, VES-MATIC Sr, VES-MATIC Jr, MINI-VES, VES-RACK, propiedad de la firma LAB SYSTEMS S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

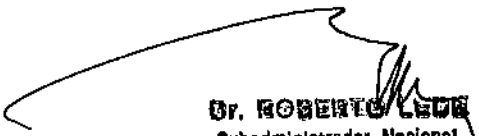
ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-005359-15-4

DISPOSICIÓN N°

vs

5695


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.